



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 275-2022-MDCG

Casa Grande, 12 de agosto de 2022.

VISTO; Expediente Administrativo N.º 4295-2022-MDCG de fecha 11 de agosto de 2022 emitido por el CPC. TOLENTINO AGUILAR FRANCISCO ENRIQUE, en calidad de SUB GERENTE DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y SISTEMAS presentando su renuncia voluntaria al cargo que venía desempeñando;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad como órgano de gobierno local goza de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo normado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y tiene facultades para ejercer actos de administración para impulsar sus sistemas administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es atribución del alcalde designar a los funcionarios de confianza, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 486-2021-MDCG de fecha 30 de diciembre de 2021 ratificando la Resolución de Alcaldía N.º 405-2020-MDCG de fecha 30 de diciembre de 2020, donde se designa al CPC. TOLENTINO AGUILAR FRANCISCO ENRIQUE, con DNI N.º 41552409 como SUB GERENTE DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y SISTEMAS de la Municipalidad Distrital de Casa Grande como funcionario de confianza, con el nivel, responsabilidades, funciones y atribuciones que otorgan las normas legales de la República, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, cargo de designación según Cuadro de Asignación de personal.

Que, mediante Expediente Administrativo N.º 4295-2022-MDCG de fecha 11 de agosto de 2022 emitido por el CPC. TOLENTINO AGUILAR FRANCISCO ENRIQUE, en calidad de SUB GERENTE DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y SISTEMAS presentando su renuncia voluntaria al cargo que venía desempeñando, así mismo, solicitando la liquidación de beneficios sociales y que su vínculo laboral culmina hasta el día 12 de agosto de 2022;

Que, el Memorándum N.º 702-2022-MDCG de fecha 11 de agosto de 2022 emitido por el C.P.C Juan Lavado Cruzado en calidad de Gerente Municipal, encargando a Secretaría General la elaboración de resolución de alcaldía aceptando su renuncia y en consecuencia culminar la designación de la misma, quien desempeñará sus funciones hasta el día 12 de agosto del 2022, exonerándola del plazo de 30 días conforme a ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20º inciso 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, corresponde al titular del pliego designar al Gerente Municipal a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, según el artículo 20 inciso 18) de la mencionada Ley N.º 27972, es atribución del alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de la mencionada entidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 39° de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo” y del artículo 72° numeral 72.1 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

Estando a las facultades que otorga el numeral 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia voluntaria presentada por el CPC. TOLENTINO AGUILAR FRANCISCO ENRIQUE con DNI N.° 41552409 en calidad de SUB GERENTE DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y SISTEMAS exonerándole del plazo para la presentación de su renuncia.

ARTICULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUÍDA la designación del CPC. TOLENTINO AGUILAR FRANCISCO ENRIQUE con DNI N° 41552409 en el cargo de SUB GERENTE DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y SISTEMAS, quien laborará hasta el 12 de agosto del presente año.



ARTICULO TERCERO: DISPONER la entrega de cargo en un plazo máximo de 03 días hábiles de notificada la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente.



ARTICULO QUINTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y al interesado para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Una Gestión, Eficiente y Transparente
al Servicio de la Ciudadanía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CASA GRANDE
Ing. Juan Francisco Fernández Gallardo
ALCALDE